

Código de auditoria: AUD-163

Fecha: **Inicio** 2016-04-25 **Final** 2016-04-29

Fecha del informe: 2016-05-17

TIPO AUDITORIA	PROCESO, DEPENDENCIA O TEMA A AUDITAR	RESPONSABLE
Integral	ACR - TOLIMA	JULIANA ANDREA HERNANDEZ CORTES

OBJETIVO

Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Tolima, en la implementación del proceso de reintegración, en los componentes de ruta y acciones de corresponsabilidad de acuerdo a las necesidades de la población desmovilizada y las comunidades receptoras.

ALCANCE

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Tolima durante el periodo enero 1 de 2015 a marzo 31 de 2016, conforme a las normas, procedimientos, manuales, formatos, instructivos y demás documentos inscritos en el SIGER e implementados por el Grupo Territorial.

CRITERIOS

Se tendrán como criterios normativos establecidos en la Resolución 754 de 2013, Ley 1424 de 2010, Decreto 1391 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resolución 346 de 2012.

Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-02 Procedimiento de terminación del Proceso de Reintegración por culminación de la Ruta versión 6
- IR-P-12 Procedimiento para desarrollar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración por la modalidad de acompañamiento Versión 1 del 09/06/2015
- IR-P-13 Procedimiento para desarrollarla modalidad por validación de la Ruta de Reintegración Versión 1 del 12/06/2015
- IR-G-08 Guía de aplicación del Instrumento de Seguimiento a Unidades de negocio (ISUN) Versión 1 del 27/01/2016
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio Versión 4 del 13/08/2015
- GL-I-01 Instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas, graves o leves al proceso de reintegración Versión 2 del 03/09/2014, demás circulares internas y externa y normativa que regule la materia.

Manual de Funciones Resolución 0302 del 15/02/2016

AUDITOR LÍDER / DEPENDENCIA

YESNITH SUAREZ ARIZA

EQUIPO AUDITOR

JENNY MORENO PASTÁS

HALLAZGOS

- | | | |
|---|-----------------------------------|--|
| 1 | Tipo
Hallazgo:
Descripción: | No conformidad

NO CONFORMIDAD REAL: a) El Resumen de los Acuerdos adquiridos por la PPR cargados en el SIR no están firmados, como se evidenció en los PdT 32936, 34203, 46610 y 32933, incumpliendo lo establecido en la Circular 0009 del 21/04/2014 - Lineamientos y aclaraciones sobre la herramienta metodología planes de trabajo-, Numeral 4 -Estados del Plan de Trabajo- ítem 3. b) Los planes de trabajo 13963 de 2014 y 28061, 32566, 30649, 40972, 28120, 33088, de 2015 presentan inconsistencias en los registros de información del SIR para lo correspondiente a los estados de los acuerdos, metas, logros y dimensiones evaluados al cierre de la vigencia, incumpliendo lo establecido en la Circular 0009 de 2014 Numeral 3 -Estados de los componentes del Plan de Trabajo-, situación que conlleva a lecturas inadecuadas del avance real de la PPR en su proceso de reintegración. c) El Plan de Trabajo 1001 correspondiente al CODA 2173-04 se elaboró y aplicó para las vigencias 2014 y 2015, incumpliendo los cortes establecido en el Numeral 5 -Lineamientos generales sobre el Plan de Trabajo, de la Circular 0009 de 2014. |
| 2 | Tipo
Hallazgo:
Descripción: | No conformidad

NO CONFORMIDAD POTENCIAL: 1). Se observa deficiencia en el registro de información de la caracterización de los Participantes en Proceso de Reintegración - PPRs con relación al alcance de las dimensiones de la ruta de reintegración, como se evidenció en el módulo de Planes de Trabajo del SIR PdT 28061, 30649, 47545, 29645, 32933 de 2015, situación que podría afectar el conocimiento del estado real de las PPRs en cada una de las dimensiones a partir de la cual se priorizan y se establecen los acuerdo para el nuevo plan de trabajo y un posible incumplimiento de la Circular 0009 del 21/04/2014, documento - Fundamentos metodológicos del plan de trabajo - de mayo de 2015 Numeral 4,1 literal d, así como la actividad 2 del Procedimiento IR-P-12 Versión 1 del 09/06/2015. (Cabe acotar que la caracterización de los PdT se elaboraron en fechas previas a la emisión y vigencia del documento y del procedimiento). b) Para los PdT 28061, 30649, 46610, 15313, 33088 de 2015 se observó que la evaluación del nivel de cumplimiento del plan de trabajo registrado en el SIR, no registra de manera clara el avance en cada una de las dimensiones priorizadas por parte de las PPRs en el ciclo de ejecución de su PdT, situación que podría generar reprocesos en la ruta de reintegración y un posible incumplimiento de la actividad 4 del Procedimiento IR-P-12 Versión 1 del 09/06/2015. |
| 3 | Tipo
Hallazgo:
Descripción: | No conformidad

NO CONFORMIDAD REAL: 1). El Grupo Territorial no cumple con los términos establecidos para cada una de las etapas del PAS en el Instructivo para la aplicación de Sanciones por infracciones gravísimas, graves o leves al proceso de reintegración, versión 2 del 03/09/2014, como se evidenció en los siguientes casos: - PAS 3591, 3660, 3610, 3546, 3528, 3621, 3587, 3569, 9011, 7360, 9139, 10794, 12121, 12103, 12115, 12107 y 12130 en los cuales se adelantó el proceso. - PAS 3621, 9011, 3610, 7360 sobre los cuales no fue posible evidenciar la continuidad de los procesos y el cumplimiento de las etapas. - PAS identificados en las bases de datos suministradas por el GT en las cuales se identificaron 22 PAS 2013, 11 PAS 2014 y 11 PAS 2015 que no cuentan con información de la gestión adelantada por el GT que evidencie la continuidad de los procesos. - De acuerdo con el memorando MEM16-002113 de febrero 29 de 2016 remitido por la SGLAP, durante la vigencia 2015 21 PPR se encontraron en estado de abandono de la ruta de reintegración sin que a la fecha se haya iniciado el PAS correspondiente. - Al PAS 9011 no se le dio continuidad debido a que el GT no recibió soporte de |

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

devolución o entrega de la citación para notificación del acto de formulación de cargos emitido el 10/10/2014. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 40 de la Resolución 734 del 18 de julio de 2013, Circulares 0007 y 0026 de 2014. 2). El Grupo Territorial presenta debilidades en el control de registros, como se evidenció en los siguientes casos: - El Modulo PAS del SIR no esta actualizado en las etapas, subetapas y soportes de los PAS 3591, 3660, 3546, 3528, 9022 y 12106 - La documentación de los PAS 3660, 3610, 3587, 3569, 9022, 9010, 9139, 12106, 12115 presentan errores de digitación (fechas de expedición y/o notificación de actos, No. CODA de los PPR, entre otros), enmendaduras en las fechas ó fechas incompletas en los documentos y debilidades en el cargue de la documentación en el SIR que soporta cada etapa o actuación adelantada. - Las bases de datos del GT y SGLAP presentan diferencias en el numero de PAS a cargo de la ACR Tolima y el estado actual. Teniendo en cuenta que aunque los criterios de búsqueda sean diferentes por las dos fuentes de información, las cifras deberían coincidir mínimamente en la cantidad de PAS a cargo del GT. Incumpliendo la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.4 3). El GT no adelanta la gestión pertinente para concluir los PAS sobre aquellos PPR que se encuentran en estado fallecido, culminado, perdida de beneficios y suspensión de beneficios, como se evidenció en el PAS 9149 seleccionado de la muestra y tres (3) PAS correspondientes a los CODA 2410-9 (perdida de beneficios), 1737-9 (suspendido) y 19-00174 (culminado), identificados en la base de datos del GT incumpliendo con lo establecido en MEM16-0022112 del 29/02/2016 emitido por la SGLAP.

4	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	NO CONFORMIDAD POTENCIAL: Se observó que no se tiene establecido un Procedimiento que regule el Seguimiento a los Planes de Negocio desembolsados, aplicación de ISUN y registro de información en el Modulo BIE del SIR, como se evidenció en los BIE relacionados a continuación: - Los BIE-PDN-17053, 16475, 15626, 15624, 17625, 17238, 17687 y 16469 no cuentan con registro en el SIR de la primera visita de seguimiento - Los BIE-PDN-15988, 16434, 15748 reportan retraso de la aplicación ISUN para la primera visita conforme a lo establecido en el numeral 5.12 del instructivo IR-101, Versión 4 de agosto 13 de 2015. - Los BIE-PND-15908, 15907, 15615, 15617, 15612, 15988, 16434, 16620, presentan registros de cargue en el SIR con más de 2 meses de posterioridad a la fecha de su ejecución. Situación que podría afecta la obtención de información real sobre el estado de los Planes de Negocio y demás información relacionada para la toma de decisiones y un posible incumplimiento a las directrices y lineamientos de la Alta Dirección de la ARC.
5	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	NO CONFORMIDAD REAL: El Grupo Territorial ACR Tolima no ha iniciado los Procesos Administrativos Sancionatorios por incumplimiento de las acciones de servicio social por "Abandono sin justa causa", tal y como se evidenció para los CODA 0387-09, 00-00172, (abril de 2015); 0070-14, 1102-06 y 29-00514 (mayo de 2015); y 0917-06 (septiembre de 2015), incumpliendo lo establecido en el Artículo 38 de la Resolución 0754 de 2013.
6	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	NO CONFORMIDAD POTENCIAL: Se observaron inconsistencias en la transcripción de datos en el documento de Constancia de Ejecutoria elaborado el 29/12/2015 para el CODA 1391-06, el cual registra como fecha de notificación personal el 11/12/2015, siendo la fecha real el 15/12/2015, acorde con el formato Constancia de Notificación Personal cargado en el SIR. Esta inconsistencia podría inducir a errores en el reporte de información a terceros y un posible incumplimiento el Numeral 4.2.4 - CONTROL DE REGISTRO de la NTCGP1000:2009.



DESARROLLO

La ejecución de la Auditoría estuvo acorde a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el diseño de pruebas y plan de auditoría. Las pruebas practicadas se encuentran documentadas en los papeles de trabajo elaborados para cada uno de los temas, estos papeles de trabajo son parte integral de la auditoría y proporcionan la información detallada de cada uno de los aspectos verificados.

Para el desarrollo de la auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Reuniones de apertura y cierre.
- Se cumplió con el protocolo de solicitud de información pactado con el auditado.
- Revisión aleatoria de la implementación de la documentación del proceso inscrita en el SIGER.
- Revisión in situ de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría, previamente planeados. La Entidad es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

5.1. TEMAS VERIFICADOS

5.1.1 Acompañamiento Aplicación ISUN Ibagué

El día 26 de abril de 2016, se procedió a realizar acompañamiento a la profesional reintegradora para aplicar tercera visita ISUN a la Unidad de Negocio 16040, quien con los recursos desembolsados por la ACR fortaleció la unidad llamada "Carnes Montreal" ubicada en el Barrio Palermo.

Al respecto se pudo observar que la unidad de negocio es sostenible y es la principal fuente de ingresos de la PPR y su familia, de igual manera se observó que la PPR ha proyectado metas a mediano y largo plazo para fortalecer su unidad de negocio con el fin de generar mayores ingresos que le permitan acceder a la compra de una vivienda propia.

Dentro de la visita se pactaron unos acuerdos y compromisos con el fin de mejorar la imagen, servicio, calidad y controles de las transacciones diarias respecto a los ingresos y gastos que genera la unidad de negocio.

Verificada la información registrada en el SIR al respecto de este PdN se observó la siguiente información frente a la aplicación de los ISUN conforme a lo establecido en el Instructivo IR-I01, Versión 3 y 4 de 2015:

- Se observó el registro correspondiente al Primer ISUN realizado el 22/10/2015, registro creado el 06/11/2015.
- Se observó el registro correspondiente al Segundo ISUN realizado el 09/02/2016, registro creado el 26/04/2016

5.1.2. Planes de Negocio PdN

5.1.2.1. Verificación Requisitos PdN Ibagué y Lérica

Verificado el reporte generado en el SIR el 15 de abril de 2016 para lo correspondiente a los PdN de 31 BIE ubicados en Ibagué y 11 en Lérica, se tomó una muestra aleatoria de 17 PdN, los cuales se evaluaron de acuerdo a los expedientes magnéticos facilitados por el Grupo Territorial, y a la información contenida en el Modulo BIE del SIR. De la verificación realizada a la documentación se observó lo siguiente:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- De acuerdo con el instructivo IR-I-01, Versión 4 de agosto 13 de 2015, los planes de negocio unipersonales deben recibir 4 visitas de seguimiento por parte del Profesional Reintegrador dentro del año siguiente al Acta de Entrega de Bienes. Al respecto, se observó que en el Modulo BIE del SIR los BIE 17053, 16475, 15626, 15624, 17625, 17238, 17687, 16469, 15748, 15908, 15907, 15615, 15617, 15612, 15988, 16434, 16620 no contienen el registro de la fecha del Acta de Entrega de Bienes, lo que impide realizar un mejor seguimiento y control a las visitas para la aplicación del Instrumento de Seguimiento a los Planes de Negocio - ISUN. Al respecto las actas se verificaron en medio magnético, las cuales fueron suministradas por el Grupo Territorial.
- Los BIE-PDN-17053, 16475, 15626, 15624, 17625, 17238, 17687 y 16469 no cuentan con registro en el SIR de la primera visita de seguimiento
- Para los BIE-PDN 16475, 15626, 15624, 15988, 16620, 15748 no se observó registro en el SIR de segunda visita ISUN
- Para los BIE-PDN 15748 no se observó registro en el SIR de tercera visita ISUN
- Los BIE-PDN-15988, 16434, 15748 reportan retraso de la aplicación ISUN para la primera visita conforme a lo establecido en el numeral 5.12 del instructivo IR-I01, Versión 4 de agosto 13 de 2015.
- Los BIE-PND-15908, 15907, 15615, 15617, 15612, 15988, 16434, 16620, presentan registros de cargue en el SIR con más de 2 meses de posterioridad a la fecha de su ejecución.

• **5.1.2.2. Visita PdN Lérica**

De acuerdo con la muestra seleccionada, en abril 27 de 2016 se realizó visita a siete (7) PPRs ubicados en el Municipio de Lérica, a efectos de verificar la entrega de los bienes asociados a sus unidades productivas, acorde con la documentación de los BIE verificada previamente, aplicar la encuesta y verificar el estado del PdN, de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	CODA	Unidad de Negocio	Bienes entregados	Estado Unidad de Negocio
1	1265-09	La Tienda de Yulieth	Nevera vitrina, congelador, vitrina, abarrotes	En funcionamiento
2	32-01009		Dos (2) guadañas	
3	1054-08	Taller de ornamentación	Materia prima, equipos y herramientas	En funcionamiento
4	0481-08	Taller de ornamentación	Materia prima, equipos y herramientas	En funcionamiento
5	19-00022		Dos (2) guadañas	
6	2284-09		Cuatro (4) guadañas y dos (2) motosierras	
7	12-00443		Dos (2) guadañas	

En relación con los PPRs visitados, se observa que como unidad de negocio se cuenta con una tienda y un taller de ornamentación, las cuales se encuentran en funcionamiento pero no están formalizadas a la fecha. En relación con el taller de ornamentación, se observó que los bienes entregados a los CODA 1054-08 y 0481-08 se vincularon a una unidad de negocio en funcionamiento, no formalizada. En relación con las demás PPR se observó que son personas que trabajan por jornal en labores de limpieza, fumigación y/o abono de terrenos, por lo cual, con la entrega de las guadañas y motosierras se incrementaron sus ingresos, debido a que cuentan con las herramientas de trabajo.

A continuación se resumen las observaciones presentadas por los PPR en el marco de las visitas, como resultado de la aplicación de las encuestas:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- Agradecen la flexibilidad en los horarios de atención de los profesionales reintegradores - PR, en especial en las horas de la noche, dado que por la vocación agrícola de la región la mayoría trabaja en labores de campo en fincas y por tanto es muy difícil interrumpir sus jornadas de trabajo. De otra parte, las personas que trabajan en el casco urbano manifiestan que pueden ausentarse de su trabajo en el día ni recibir las visitas en su lugar de trabajo, debido a que sus patronos no saben su participación en el programa.
- Manifiestan su agradecimiento con los PR por su atención y apoyo, no solo en la ACR Tolima sino en los demás Centros de Servicio a los cuales han estado vinculados. De igual forma resaltan las gestiones adelantadas antes instituciones educativas, de salud, judiciales, entre otras.
- Pese a que las PPR manifestaron que no llevan registros de los ingresos y gastos de sus unidades de negocio, informan que a partir de la entrega de bienes realizada entre octubre y noviembre de 2015, en su mayoría, sus ingresos han mejorado considerablemente, generando mejores condiciones para sus familias.
- Consideran importante que la ACR cuente con una oficina o un espacio en el cual se puedan llevar a cabo las reuniones con los PR, dado que generalmente se encuentran en una cafetería del municipio, por lo cual consideran que no cuentan con la privacidad necesaria para hablar del proceso de reintegración ni de temas personales y familiares objeto de acompañamiento.
- En relación con los BIE, manifestaron que el desembolso del BIE y la entrega de los bienes es muy demorada, frente a la fecha de cotización de los bienes. En el caso del CODA 1265-09, informó que por solicitud de cambio de documentos y retrasos en la revisión de los mismos, parte de los bienes adquiridos costaron más de lo inicialmente planteado.

En relación con el Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo para Planes de Negocios, se observó:

- Dentro del Formato acta de compromiso para planes de negocio se menciona que la persona en proceso de reintegración se compromete a:

5.7. Formalizar la actividad productiva, mediante el registro ante las autoridades competentes, durante los tres primeros meses de iniciación y operación de la misma.

Al respecto, cabe aclarar que para el caso de Lérida, las unidades de negocio que a la fecha son susceptibles de registro son la tienda y el taller de ornamentación, toda vez que en los demás casos corresponden a personas que trabajan por jornal y que a través del BIE cuentan con herramientas que les permiten obtener un mayor ingreso por su labor.

En este sentido los PR manifestaron que los trámites de registro en Lérida son muy complicados debido a que, por ejemplo, no existe oficina de la Cámara de Comercio, por tanto hasta el año pasado si querían realizar algún registro debían trasladarse a Honda o a Ibagué. Informan que a partir del presente año cuentan con una oficina en el municipio de Venadillo, sin embargo, las PPR no tienen cultura de registro y el nivel de ingresos percibidos no les incentiva a la formalización de su actividad económica.

5.8. Presentar un informe trimestral por un periodo de doce (12) meses, que permita evidenciar que la destinación de los recursos por concepto del beneficio de inserción económica corresponda a la iniciativa presentada y aprobada.

En este aspecto, al indagar a los PPR informaron que desde la fecha de entrega de los bienes, que en su mayoría correspondiente a finales del 2015, no han presentado informes respecto a los BIE. En este sentido, al indagar en el GT informaron que en la actualidad no se estaba requiriendo dicho informe, debido a que no se contaba con un lineamiento claro

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



frente al instructivo en este tema, razón por la cual consultaron telefónicamente a la DPR, quien informó que el informe trimestral corresponde al ISUN que aplican los PR. En este sentido se observa que las PPRs no están presentando un informe trimestral.

De otra parte, en relación con las PPRs ubicadas en el municipio de Lérida los PR informaron:

- Los PR informan que actualmente se cuenta con aproximadamente 32 PPRs activos, de los cuales actualmente siete están vinculados laboralmente y los demás trabajan de manera informal (por jornal).
- La mayor parte de las PPRs llevan mucho tiempo en el proceso de reintegración, sin embargo a la fecha no había sido posible realizar acciones de FpT debido a la poca oferta en el municipio. En el año 2015 se logró gestionar un curso de emprendimiento con el SENA.
- Consideran que la revisión de los documentos soporte de la solicitud de los BIE en el nivel central en algunos casos presenta demoras considerables y establecen plazos muy cortos para la entrega de ajustes, lo que implica que los documentos pierdan vigencia, requiriendo una nueva gestión para recoger nuevamente firmas de los PPRs o documentos de los proveedores. Teniendo en cuenta que los PR deben realizar acompañamiento y seguimiento a PPRs ubicados en diferentes municipios, indican que en algunos casos deben trasladarse sin expensas para recoger los documentos y entregarlos dentro del plazo establecido.
- Indican que desde nivel central deben reportar al GT la fecha efectiva de desembolso del BIE por parte de la Fiduciaria a efectos de realizar acompañamiento en la entrega de bienes. En este sentido, los retrasos presentados en la notificación de dicha información genera inconformidad y malestar entre las PPRs.
- Durante la entrega de bienes se cuenta con el acompañamiento del PR Productivo o en su defecto el Psicosocial, a efectos de validar la entrega física frente a las cantidades y calidades establecidas en la cotización y el contrato de compra-venta, sin embargo informan que en algunos casos, debido al tiempo transcurrido hasta la fecha efectivo de desembolso que en promedio toma de 4 a 6 meses, en algunos casos es necesario reemplazar parte de los bienes cotizados por falta de disponibilidad o por incremento en los precios.
- El PR recoge el Acta de Entrega de Bienes y copia de las facturas para entrega al grupo de gestión documental del GT. En este sentido informan que no tienen conocimiento de si dicha información se registra o carga en el SIR.
- En cuanto a la aplicación de los ISUN informan que en marzo de 2016 la DPR remitió un correo electrónico solicitando que las visitas de seguimiento se realicen a partir de la fecha de desembolso del BIE y no a partir de la fecha del Acta de Entrega de Bienes como lo indica el instructivo, teniendo en cuenta que esta última no está registrada en el SIR, situación que no permite controlar los plazos de aplicación de los ISUN. En este sentido los PR indican que debido al retraso en la notificación del desembolso efectivo del BIE por parte de la Fiduciaria, si la primera visita de seguimiento se realizara al mes de la fecha de desembolso, es probable que hasta ahora se esté realizando la entrega de los bienes.
- Consideran que el ISUN está enfocado a las unidades de negocio del sector productivo, por lo cual gran parte de las preguntas no aplican para las unidades del sector comercial y de servicios.
- Referencia problemas de conectividad, que fueron evidenciados por parte de Control Interno, lo que genera retrasos considerables en el registro y cargue de información en el SIR. Al respecto informaron que durante el 2015 contaron con módem para facilitar conectividad en los municipios, pero que este año les informaron que ya no se iba a contar con esta herramienta.

5.1.3. Procesos Administrativos Sancionatorios

5.1.3.1. Revisión Muestra PAS

A partir del reporte recibido de la SGLAP mediante correo electrónico de abril 11 de 2016, se seleccionó una muestra de 21 PAS de las vigencias 2013 a 2015, de los cuales se adelantó la revisión de la información y soportes cargados en el SIR. A partir de lo anterior se solicitó información adicional al GT y se realizaron mesas de trabajo con la Coordinadora y Asesora Jurídica, a efectos de ampliar temas puntuales. Como resultado de lo anterior, se observó lo siguiente:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

En los siguientes casos se evidenció el incumplimiento de los términos establecidos en el Instructivo para la aplicación de Sanciones por infracciones gravísimas, graves o leves al proceso de reintegración, versión 2 del 03/09/2014, incumpliendo lo establecido en el Artículo 40 de la Resolución 734 del 18 de julio de 2013, Circulares 0007 y 0026 de 2014:

- PAS 3591, 3660, 3610, 3546, 3528, 3621, 3587, 3569, 9011, 7360, 9139, 10794, 12121, 12103, 12115, 12107 y 12130 en los cuales se adelantó el proceso.
- PAS 3621, 9011, 3610, 7360 sobre los cuales no fue posible evidenciar la continuidad de los procesos y el cumplimiento de las etapas.
- Al PAS 9011 no se le dio continuidad debido a que el GT no recibió soporte de devolución o entrega de la citación para notificación del acto de formulación de cargos emitido el 10/10/2014.

El Grupo Territorial presenta debilidades en el control de registros, como se evidenció en los siguientes casos, incumpliendo la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.4:

- El Modulo PAS del SIR no está actualizado en las etapas, subetapas y soportes de los PAS 3591, 3660, 3546, 3528, 9022 y 12106
- La documentación de los PAS 3660, 3610, 3587, 3569, 9022, 9010, 9139, 12106, 12115 presentan errores de digitación (fechas de expedición y/o notificación de actos, No. CODA de los PPR, entre otros), enmendaduras en las fechas o fechas incompletas en los documentos y debilidades en el cargue de la documentación en el SIR que soporta cada etapa o actuación adelantada.

5.1.3.2. Verificación Bases de Datos PAS

Control Interno procedió a consultar a través del SIR los PAS asociados al GT Tolima, arrojando 454 casos. Al respecto, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo Territorial, en el SIR actualmente no es posible realizar la consulta de los PAS que están a cargo del GT Tolima, teniendo en cuenta que al realizar el filtro por la variable Grupo Territorial, solamente se reporta la información de las PPR que actualmente están vinculadas al GT Tolima, pero los PAS están a cargo del GT al cual se encontraba vinculada la PPR en el momento de incurrir en la infracción que lo genera.

En este sentido se sugiere crear un campo en el SIR que permita indicar para cada PAS cuál es el GT que lo tiene a cargo, independiente de los traslados y modificaciones de estado de la PPR.

El GT informa que para las vigencias 2013, 2014 y 2015, la gestión de los PAS se realiza a partir de las bases de datos recibidas de la SGLAP. Sin embargo, como se observa a continuación, el número de PAS difiere entre la base de datos suministrada por la SGLAP al Grupo de Control Interno mediante correo electrónico de abril 11 de 2016 (345 PAS) y la información suministrada por el Grupo Territorial (350 PAS).

FUENTE/ESTADO	CONSULTA CI SIR	REPORTE SGLAP	REPORTE GT
	15/04/2016	11/04/2016 (1)	25/04/2016 (2)
Acto Inhibitorio	4	4	2
Decisión	142	130	129
Finalizado	2		

Formulación de Cargos	98	87	92
Nulidad	57	16	15
Recurso			1
Traslado a CS	7	7	4
Traslado a la SGLAP	144	101	107
TOTAL	454	345	350
(1) Incluye PAS de los años 2013, 2014, 2015 y 2016			
(2) Incluye PAS de los años 2013, 2014 y 2015 únicamente			

PAS 2013 - MEM16-002111 de febrero 29 de 2016

- Se observa que en la base de datos se registran un total de 219 PAS a cargo de la ACR Tolima, sin embargo la medición al GT solamente se realiza sobre 196 PAS.
- Se reportan 8 PPRs con estado a abril 24 de 2016 en "Pérdida de Beneficio", de los cuales presenta el siguiente estado del PAS: 1 en formulación de cargos y 7 en nulidad. En este sentido, se observa que el GT no ha enviado el PAS que se encuentra en formulación de cargos a la SGLAP para que se profiera el respectivo acto de archivo, acorde con el Acto Administrativo de Pérdida de Beneficio expedido en enero 26 de 2016. De otra parte, para el caso de las 7 nulidades, falta claridad del procedimiento a seguir.
- Se reportan 22 PAS en la etapa de "Formulación de Cargos" desde noviembre de 2013, sin relacionar información actualizada en la subetapa que permita conocer la gestión adelantada desde el GT, cuyos PPR se reportan en estado: Activo (6), Culminado (1), En IPBE (11), En Investigación por causal sobreviniente (1), Inactivo (2), Terminó componentes (1). De lo anterior se observa el incumplimiento de los plazos señalados en las circulares 0007 y 0026 de 2014 así como el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVÍSIMAS, GRAVES O LEVES AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN - GL-I-01, Versión 2 de Septiembre 3 de 2014.
- El PAS correspondiente al CODA 1737-09 se reporta en estado "Traslado a CS", sin embargo dado que reporta novedad de Suspensión de Beneficios, se entiende que deben ser enviados a la SGLAP para que se profiera el respectivo acto de archivo.

PAS 2014 - MEM16-002112 de febrero 29 de 2016

- Se observa que en la base de datos se registran un total de 142 PAS a cargo de la ACR Tolima, sin embargo la medición al GT solamente se realiza sobre 113 PAS.
- Se reportan 3 PAS en la etapa de "Formulación de Cargos" desde octubre de 2014, sin relacionar información actualizada en la subetapa que permita conocer la gestión adelantada desde el GT, cuyos PPR se reportan en estado "En Investigación por causal sobreviniente". De lo anterior se observa el incumplimiento de los plazos señalados en las circulares 0007 y 0026 de 2014 así como el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVÍSIMAS, GRAVES O LEVES AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN - GL-I-01, Versión 2 de Septiembre 3 de 2014.
- Se reportan 6 PAS en la etapa de "Formulación de Cargos" desde mayo y octubre de 2014, cuya información de la subetapa corresponde a gestión adelantada durante la vigencia 2015, sin dar continuidad al procesos respectivo. Así mismo se observan 4 PAS en la etapa de "Formulación de Cargos" desde febrero de 2015, cuya información de la subetapa corresponde a gestión adelantada durante la misma vigencia, sin dar continuidad al procesos respectivo. A partir de lo anterior se evidencia el incumplimiento de los plazos señalados en las circulares 0007 y 0026 de 2014 así como el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVÍSIMAS, GRAVES O LEVES AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN - GL-I-01, Versión 2 de Septiembre 3 de 2014.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- Se reportan 2 PAS en la etapa de "Traslado a CS" desde septiembre y octubre de 2015, cuya información de la subetapa no permite evidenciar la continuidad al procesos respectivo.

PAS 2015 - MEM16-002113 de febrero 29 de 2016

- Se observa que en la base de datos se registran un total de 65 PAS a cargo de la ACR Tolima, sin embargo la medición al GT solamente se realiza sobre 54 PAS.
- Se reportan 21 PPR que durante la vigencia 2015 incurrieron en abandono de la ruta de reintegración y que no cuentan con PAS registrado en el Sistema. Adicionalmente se reportan 11 PAS en estado "Formulación de Cargos" desde octubre de 2015, sin relacionar información actualizada en la subetapa que permita conocer la gestión adelantada desde el GT. De lo anterior se observa el incumplimiento de los plazos señalados en las circulares 0007 y 0026 de 2014 así como el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVÍSIMAS, GRAVES O LEVES AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN - GL-I-01, Versión 2 de Septiembre 3 de 2014.

5.1.4. Seguimiento Modelo de Reintegración Comunitaria

Esta auditoria procedió a verificar el Contrato 1135 del 21 de octubre de 2015, suscrito con la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cuyo objeto es *"Contratar los servicios para el desarrollo e implementación del modelo de reintegración comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras de la población en proceso de reintegración y de la instituciones locales, para favorecer procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, así como el fortalecimiento de entornos de protección de la niñez y juventud con las personas en proceso de reintegración, su núcleo familiar y la comunidad receptora"*. El valor del contrato es de \$344.817.586 con un plazo de ejecución de 13 meses.

El día 27 de abril de 2016, esta auditoria participó del Comité de Seguimiento Mensual realizado en el Municipio de Chaparral. Al respecto se observó que ya se cumplió con la entrega de los productos correspondientes al pago 1 y 2 realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2015 como consta en los formatos de "Recibo a satisfacción de los productos" de las supervisoras del contrato.

- Primer pago: Realizado en el mes de Noviembre por valor de \$68.965.517 soportado con el documento de "Recibo a Satisfacción Productos del 04/11/2015 firmada por la supervisora del contrato donde consta que se recibió informe de planificación de actividades que contenga cronograma de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico, documento propuesta detallada del presupuesto que dé cuenta de las fases, los techos presupuestales incluidos en la propuesta económica, actividades, cronograma, que de alcance a las condiciones mínimas establecidas en el anexo técnico; documento estrategia de comunicaciones.
- Segundo pago: Realizado en el mes de Noviembre por valor de \$103.448.276, soportado con el documento de "Recibo a Satisfacción Productos del 30/11/2015 firmada por la supervisora del contrato donde consta que se recibió mapa de actores estratégicos, informe técnico de avance con soportes, documento propuesta de inclusión de enfoques de reconciliación y énfasis diferenciados e informe de ejecución financiera.

El grupo de trabajo de la Uniminuto de manera general hizo reporte de las actividades más importantes realizadas a la fecha, entre ellas:

- Se han realizado visitas y reuniones con diferentes actores sociales del municipio, alcaldía, concejo entre otros.
- Se priorizo la Comuna 3 de Chaparral debido a sus características, esta comuna cuenta con 14 barrios, con un total de 8779 habitantes y 2240 familias. Es una comunidad dispersa, sus barrios están en consolidación, el nivel de vida de

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- la población es de vulnerabilidad, no existe presencia institucional de muchas entidades, entre otros.
- Dentro del ejercicio de investigación social y referenciarían geográficas se realizó un ejercicio con la comunidad que quedó plasmado en carteleras.
 - Se aplicó una encuesta sociodemográfica a más de 300 personas, con la participación activa de tres personas de la comuna quienes apoyaron el ejercicio.
 - Se han realizado 36 encuentros en la comuna, con una participación aproximada de 722 participaciones.
 - Se realizó una jornada de juegos tradicionales el 16/03/2016, la cual estuvo acompañada de la articulación y participación de otros actores sociales que se hicieron presentes (policía, defensa civil, alcaldía, ludoteca y medios de comunicación locales entre otros)
 - El plan de formación inicia el 1 de mayo de 2016 y está previsto realizarlo los días domingos en 4 escenarios paralelos.
 - Se está consolidando el banco de Proyectos para la Paz, actividad a cargo de un Profesional Reintegrador del a ACR Tolima.

En la jornada de la tarde se hizo una reunión con la población de la Comuna 3 en donde participaron aproximadamente 30 personas quienes manifestaron su apoyo a la iniciativa e intención de participar activamente de cada una de las fases en beneficio de toda la comunidad. Al respecto manifestaron algunas de las principales necesidades de la comuna: falta de oportunidades laborales y un alto índice de desempleo, especialmente de las mujeres; ausencia de una institución educativa en el Barrio Santa Helena; ausencia de espacios de formación deportiva para los niños y jóvenes de la comuna, entre otros.

5.1.5. Seguimiento avance Mambrú

Esta auditoria procedió a verificar el Contrato 1092 del 2 de octubre de 2015, con acta de aprobación de pólizas del 14 de octubre de 2015, suscrito con la Unión Temporal para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Colombia. Este contrato tiene como fin principal la implementación de la tercera intervención de la estrategia de prevención al reclutamiento y utilización de "Mambrú no va a la Guerra – este es otro cuento" en 36 municipios y 2 localidades. El valor del contrato es de \$2.087.359.200 con un plazo de ejecución de 13 meses.

Al respecto se observó que en el mes de marzo de 2015 la supervisora del contrato solicitó al ordenador del gasto adicionar el valor del contrato, modificar la forma de pago y lugar de ejecución realizando las debidas sustentaciones (Clausulas séptima y octava del contrato). De acuerdo con esta necesidad se suscribió el Modificadorio No 1 el 12 de abril de 2016 en donde se resuelve modificar la cláusula séptima del contrato a partir del tercer pago y adicionar al contrato el valor de \$108.929.131 en razón al cambio de 2 intervenciones modulares a intervenciones completas (Puerto Asís y Apartadó) a partir del diagnóstico se evidenció que el alcance real de estas dos zonas es una intervención completa.

De otra parte se observó que de conformidad con lo identificado en la fase de diagnóstico se identificó la necesidad de ajustar las focalizaciones de ACR Magdalena – Sierra Nevada ya que no se lograron las condiciones operativas y comunitarias entre el operador y la comunidad indígena. Al respecto se identificaron y focalizaron las necesidades en el municipio de Puerto Bello en el Cesar en la Sierra Nevada pero con jurisdicción ACR Cesar – Guajira.

De otra parte el día 28 de abril de 2016, en el Grupo Territorial ACR Tolima esta auditoria realizó un ejercicio de socialización de la Estrategia de prevención de reclutamiento y utilización de NNJA a los grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, focalizada en el Corregimiento de Gaitania en el Municipio de Planadas (Tolima).

Esta socialización sobre el avance de la estrategia en Gaitania estuvo a cargo de la Coordinadora del Grupo Territorial ACR Tolima y una profesional de ACR Bogotá – DPR Sonia Leon Higuera quienes de manera general contextualizaron la Estrategia para cada una de las fases (Diagnostico, socialización e intercambio de experiencias, fortalecimiento de iniciativas locales juveniles, acciones de visibilización y retroalimentación y sistematización de experiencias (estas dos últimas son transversales a toda la estrategia)) y explicaron las diferencias de Mambrú Modular y completo.

De manera particular informaron que Mambrú en Gaitania es Completo y a la fecha se encuentra en fase de Socialización e intercambio de Experiencias, sobre el particular ya se han realizado diferentes encuentros con actores estratégicos del corregimiento que ha permitido articular la estrategia de Mambrú con una organización no gubernamental para aunar esfuerzos y fortalecer la implementación y alcance de la estrategia.

Respecto del diagnóstico se informó que este ya fue revisado, socializado y ajustado por las partes. Con respecto al seguimiento se informó que desde el Grupo Territorial la profesional Enlace de Ciudadanía y Corresponsabilidad son quienes actualmente apoyan el seguimiento a la implementación de la estrategia.

Ya se tienen identificadas iniciativas locales que serían las que se priorizarían para lograr su fortalecimiento, entre ellas están:

- Formación y dotación de implementos deportivos.
- Ballet Folclórico Concejal que tiene un grupo de niños,
- Formación musical (el corregimiento cuenta con algunos elementos musicales que en la actualidad no están en uso).

Dentro del ejercicio de focalización de actores sociales ya se hizo acercamiento con la institución educativa del corregimiento para que sea a través de ella que se formalice la entrega de los elementos producto del fortalecimiento de las iniciativas locales.

Finalmente, esta auditoria verificó los dos pagos realizados a la Unión Temporal para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia y se observó que de manera general se cumplió con los requisitos y los procedimientos para efectuar el desembolso. Los pagos se realizaron así:

- Primer pago: Realizado en el mes de Noviembre por valor de \$208.735.623.280, soportado con el documento de "Recibo a Satisfacción Productos del 04/11/2015 firmada por la supervisora del contrato donde consta que se recibió el cronograma de actividades, certificación de contratación del equipo mínimo de trabajo, documentos estrategia nacional de comunicaciones, documento metodología de trabajo para el proceso de reconocimiento de las iniciativas modulares y presupuesto detallado que dé cuenta de las fases, la propuesta económica, actividades indicadas en el cronograma según formato entregado por la ACR y las condiciones del anexo técnico.
- Segundo pago: Realizado en el mes de Noviembre por valor de \$584.460.576, soportado con el documento de "Recibo a Satisfacción Productos del 04/12/2015 firmada por la supervisora del contrato donde consta que se recibió documentos de sistematización del Encuentro Nacional y jornada de capacitación a los promotores regionales; documento de planeación nacional de las actividades a desarrollar para los diagnósticos zonales; informe nacional de planes de fortalecimiento de las iniciativas locales juveniles correspondiente a las iniciativas modulares que contenga la proyección financiera para cada iniciativa; e informe de ejecución financiera. Al respecto de este pago se verificaron los entregables correspondientes.

5.1.6. Resultados Encuestas Profesionales Reintegradores

El día 25/04/2016 se aplicó encuesta de 21 preguntas a 9 profesionales reintegradores, resultado de la misma a continuación se realizan unas recomendaciones sobre las cuales sería importante que el Grupo Territorial trabajara para fortalecer al equipo de reintegradores:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- Se recomienda fortalecer los procesos de socialización a los profesionales reintegradores de los lineamientos que expide el nivel central en materia de planes de trabajo, esto teniendo en cuenta que para la pregunta ¿Cuál es el sentido de la herramienta Plan de Trabajo?, el 11.1% respondió Acuerdo => Dimensión y el 88.9 % respondió Meta => Acuerdo, siendo la respuesta correcta Dimensión => Acuerdo, conforme a lo establecido en la Circular 009 del 21/03/2014 "Lineamientos y aclaraciones sobre la herramienta metodológica plan de trabajo".
- Se recomienda solicitar capacitación a nivel central en el SIGER, con el fin de fortalecer los conocimientos y uso de los diferentes módulos que lo componen. También es importante requerir que se socialicen los procesos adelantados para la certificación de la Entidad en NTCGP-1000 2009 e ISO 9001.
- Se recomienda realizar capacitación a los profesionales reintegradores de los aspectos más generales del Manual del Sistema de PQRS de la ACR AC-M-01, debido a que se observaron debilidades en la apropiación de temas como canales de atención y términos para resolver solicitudes de interés particular, general, consultas y peticiones de autoridades.
- Se recomienda realizar una capacitación a los profesionales reintegradores en temas de infracciones y sanciones en las que pueden incurrir las PPR, conforme a lo establecido en la Resolución 754 de 2013 (Artículo 37, 38 y 39). Este tema es de vital importancia dado que se debe garantizar que los profesionales reintegradores tengan claridad sobre todos los temas normativos y regulatorios acerca de la Ruta de Reintegración y garanticen adecuadas asesorías a las PPR asignadas; esto independiente de que la función legal este a cargo de un abogado dentro del Grupo Territorial.

5.2. CONFORMIDADES DEL PROCESO

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Grupo Territorial ACR Tolima se identificaron las siguientes conformidades:

- Adecuados procesos de planificación de actividades de campo del grupo territorial.
- Adecuados procesos de atención a las PPRs por parte de los profesionales reintegradores del grupo territorial.
- Adecuados procesos de acompañamiento y seguimiento por parte de la coordinación del grupo territorial.
- Adecuado y eficiente seguimiento a la implementación del Modelo de Reintegración Comunitaria en Chaparral (Tolima).
- Adecuados procesos de seguimiento y acercamiento con actores sociales en la implementación de la Estrategia "Mambrú no va a la guerra, este es otro cuento" en el Corregimiento de Gaitania en Planadas.
- Adecuados procesos de seguimiento a la ruta condicional y especial de las PPR.

OBSERVACIONES

Nota: En este campo se registran las No Conformidades Potenciales aprobadas en el Acta de Reunión de Cierre por el Grupo Territorial y ya incorporadas en el SIGER.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que cada vez que se actualice una versión de formato en el SIGER, desde el GT se socialicen dichas modificaciones a sus profesionales reintegradores para que en adelante exista una adecuada aplicación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que para el caso del CODA 1391-06 se aplicó el Formato AJ-F-08 Versión 2 del 04/06/2014, el cual esta actualizado desde el 03/09/2014 en su versión 3 y denominación GL-F-08 Constancia de Notificación Personal.
2. Con el fin de facilitar la atención y seguimiento a las PPR con Enfoque Especial y Condicional, se sugiere solicitar los siguientes ajustes al SIR:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

- Visualizar el tipo de enfoque al que pertenece la PPR en el momento de consultar su nombre o CODA en el SIR, tal como se observa su estado actual, con el fin de evitar posible desatención y seguimiento de la ruta con enfoque especial y condicional.
- Ampliar la capacidad en cuanto al número de caracteres para reportar el seguimiento en el Modulo de Enfoque Condicional, ya que limita el ejercicio profesional del Reintegrador III para emitir sus conceptos al momento de realizar las visitas correspondientes e induce a error en cuanto al número real de visitas de seguimiento realizadas.
- Habilitar el cargue de los documentos correspondientes a la caracterización soporte de la activación del enfoque de ruta de PPRs de 2014 a efectos de facilitar su consulta y contar con la trazabilidad de cada caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que los CODA 0312-14, 0073-10, 27-00290 y 19-00118 no tienen cargados en el SIR la caracterización del enfoque y para el CODA 0700-10 no tiene cargado en el SIR el soporte situacional elaborado en el 2014 en el Grupo Territorial de Bogotá.

CONCLUSIONES

Resultado de la auditoria y conforme al objetivo y alcance de la misma, consideramos que la gestión adelantada en el Grupo Territorial ACR Tolima se realiza razonablemente dentro del marco regulatorio vigente, aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función y cuenta con servidores públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos del proceso.

De otra parte, y dentro del ejercicio de auditoría realizado al Proceso de Implementación en al Grupo Territorial ACR Tolima se encontraron algunas limitaciones frente a las cifras de los informes generados en el SIR y consultadas por Control Interno, y las cifras entregadas por la Subdirección de Gestión Legal y el Grupo Territorial específicamente para los Procesos Administrativos Sancionatorios.

Finalmente, y resultado de esta auditoria se observaron algunos aspectos por mejorar y que corresponden a procesos que hacen parte de la Subdirección de Gestión Legal, Acceso y Permanencia y la Dirección Programática de Reintegración. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe al Director Programático y al Subdirector de Gestión Legal para que desde allí se formulen en el SIGER las acciones correctivas y preventivas a que hayan lugar para cada uno de los temas que a continuación se presentan:

I. Subdirección de Gestión Legal y Permanencia

No conformidades Potenciales

1. Se observaron deficiencias en el flujo de información entre la SGLAP y el GT correspondiente al número y estado de los PAS a cargo del GT Tolima, como se evidenció para los PAS 3591, 3546, 3528, 9022 y en las bases de datos remitidas por la SGLAP en febrero 29 de 2016, situación que podría derivar en incumplimiento a los términos establecidos en el Artículo 40 de la Resolución 0754 de 2013 y podría inducir a error en cuanto al estado real de los procesos activos.
2. Se observaron debilidades en los lineamientos establecidos para el desarrollo de los PAS, teniendo en cuenta que las Circulares No. 0007 y 0026 de 2014 no presentan los términos establecidos para el proceso completo, incluyendo las etapas que se surten con posterioridad al envío del expediente a la SGLAP, las solicitudes de ampliación de información o pruebas por parte de la SGLAP, la solicitud de acto de archivo o las nulidades en los casos en los cuales la PPR tenga estado Fallecido, Culminado, Suspendido o con Pérdida de Beneficio, como se evidenció para el

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- PAS 9149 y para 8 PAS identificados en las bases de datos remitidas desde la SGLAP al GT mediante memorando MEM16-0022111 de febrero 29 de 2016. Esta situación podría implicar el incumplimiento de términos y/o falta de gestión para concluir PAS sobre los cuales ya no hay lugar a la aplicación de la sanción.
3. Se observó un vacío en la normatividad vigente para los casos de las PPR que incumplen las acciones de servicio social sin justa causa, dado que la sanción establecida en numeral 2 del artículo 39 - Clases de sanciones, de la Resolución No. 0754 de 2013, corresponde a la suspensión del apoyo económico por un término de dos (2) meses, sin embargo para los CODA 0070-14, 0387-09, 00-00172, 0917-06 y 1102-06, ya no hay lugar a dicha sanción por cuanto ya no están recibiendo apoyo económico.

En este sentido, es importante establecer cuál sería el procedimiento o sanción a aplicar en estos casos, dado que en las condiciones actuales no tendría sentido iniciar un PAS para una sanción que ya no tendría aplicación, pero de no iniciarse dicho procedimiento, se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 38 de la Resolución antes señalada.

Oportunidades de Mejora

1. Se sugiere incluir en el SIR la información correspondiente al GT que está a cargo de cada PAS, teniendo en cuenta que puede diferir del GT al cual está actualmente vinculada la PPR, a efectos de facilitar su consulta y garantizar que la totalidad de PAS creados en el SIR tengan designado el GT responsable de su gestión.

II. Dirección Programática de Reintegración

No Conformidades Potenciales

1. Se observaron deficiencias en el establecimiento de criterios y pautas para el diligenciamiento de las caracterizaciones y evaluaciones de los PdT por dimensiones, a efectos de asegurar la calidad mínima de información que permita conocer el estado real de una PPR, situación que podría conllevar a reprocesos o dificultar la formulación de un nuevo PdT o determinar la culminación del mismo; tal y como se observó en los PdT 28061, 30649, 47545, 29645, 32933, 46610, 15313, 33088 de 2015.
2. Se observó que en el proceso de calificación del estado de las dimensiones y logros en el SIR, el listado desplegable no contiene la opción "En Proceso", situación que no permite indicar el estado real de una dimensión en la cual se estén trabajando logros y metas, tal y como se evidenció en el PDT 49880. Situación que no permite aplicar lo establecido en la Circular No. 0009 de 2014.
3. Verificado el Procedimiento de Culminación IR-P-02 V 6 del 16/06/2015 para el CODA 1391-06, se observó que el Formato SR-F-01 "Primer Contacto del Monitoreo Post Culminación" Versión 1 del 18/02/2013 no contiene campo de fecha de diligenciamiento por tanto no se puede corroborar la fecha de aplicación y por ende verificar el término establecido en la actividad 27 del procedimiento en mención. Igualmente se observó que el formato no tiene la información clara de la estrategia post, ya que no registra ni define los mecanismos que la componen (visitas domiciliarias, llamada telefónica y grupos focales); y por el contrario el formato contiene en su numeral 14 lo siguiente: ¿Está usted interesado en que la ACR lo contacte para? y las opciones de respuesta son: a. Brindarle asesoría jurídica Ley 1424 de 2010; b. Conocer su situación de seguridad y ayudarle a gestionar situaciones de riesgo; c. No estoy interesado en que la ACR me contacte; d. Vincularlo a ofertas de empleo gestionada por el centro de servicios; e. otra. ¿cuál?.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Lo anterior, podría ir en contravía de lo establecido en el procedimiento actividad 27 y el formato aplicado para cumplir con el propósito de la actividad, incumpliendo lo establecido en la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.4.

Para lo correspondiente al Formato F-RIN-19 Versión 3 del 22/02/2012 "Concepto de Reintegración" aplicado a la PPR CODA 1391-06, se observa que esté es obsoleto en virtud de que el actual Sistema Integrado de Gestión no tiene definido un proceso con esta denominación, incumpliendo lo establecido en la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.3 literal b y c.

4. Se observó que no existe un procedimiento o lineamiento claro sobre el proceso de actualización de los registros de los Planes de Negocio en el Modulo BIE del SIR, esto en virtud de que no se observó el registro de la fecha del acta de entrega de bienes, ni el documento respectivo que permita verificar la condición para realizar el seguimiento y aplicación de los tiempos establecidos en el Instructivo IR-I01, Versión 4 de agosto 13 de 2015, el cual establece que los planes de negocio unipersonales deben recibir 4 visitas de seguimiento por parte del Profesional Reintegrador dentro del año siguiente al Acta de Entrega de Bienes. Lo anterior se observó en los siguientes BIE:
 - Los BIE-PDN-17053, 16475, 15626, 15624, 17625, 17238, 17687 y 16469 no cuentan con registro en el SIR de la primera visita de seguimiento
 - Los BIE-PND-15908, 15907, 15615, 15617, 15612, 15988, 16434, 16620, presentan registros de cargue en el SIR con más de 2 meses de posterioridad a la fecha de su ejecución.

Situación que podría afectar la obtención de información real sobre el estado de los Planes de Negocio y demás información relacionada para la toma de decisiones.

5. Se observaron deficiencias en los controles y seguimiento de los desembolsos por concepto de adquisición de predio productivo rural, tal y como se muestra en el siguiente caso para lo correspondiente al segundo desembolso de las PPR que a continuación se relacionan:

CODA	CODIGO BIE	FECHA DE ENVIO NC
0159-08	BIE-PDN14420	19/05/2015
1922-10	BIE-PDN14204	11/05/2015
1925-10	BIE-PDN14204	11/02/2015

- Correo del 11/08/2015 del GT ACR Tolima hacia la Dirección Programática – Articulación, donde solicitan información del segundo desembolso de las PPR que abajo se relacionan. Teniendo en cuenta que el correo menciona que los dueños de los predios se encuentran molestos por las demoras y su intención es devolver el dinero del primer desembolso.
- Correo del 18/08/2015 del GT ACR Tolima hacia la Dirección Programática – Articulación, reiterando la solicitud de información del segundo desembolso y manifiestan que las tierras ya se encuentran habitadas y trabajadas por las PPR y el no pago causaría grandes perjuicios para ellos.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- Correo del 19/08/2015 de Articulación para el GT, donde se informa que los BIE-PDN14420 y BIE-PDN14204, tuvieron su primer desembolso el 01/04/2015 y los documentos para el segundo desembolso fueron presentados en el mes de Mayo y que la demora radica en que se tuvo que esperar un poco en el envío de los documentos que hacen parte del primer desembolso, toda vez que estos se debían adjuntar para el segundo, y finalmente se informó que se encuentran en la cadena de desembolso a esperas de que se efectuó lo antes posible.
 - Correo del 28/09/2015 del GT hacia la Dirección Programática – Articulación, donde solicitan información del estado de trámite del segundo desembolso del plan de negocio asociativo de la PPR Olivo Zamudio Vargas y María Yira Díaz Yaguara BIE-PDN-14204; ya que el proveedor del BIE ha manifestado reversar el contrato dado que ha esperado más de 4 meses.
 - Correo del 29/09/2015 de Articulación para el GT, donde informa que una vez verificada la base de seguimiento a los BIE encontramos que el BIE-PDN-14204 se encuentra en Pagaduría para ser desembolsado.
6. Se observaron deficiencias en los flujos de información por parte el Grupo de Articulación y el Grupo Territorial para los temas de estado de BIE y estado de trámite de desembolso teniendo en cuenta que un proceso de consulta sobre estado de los BIE puede tardar más de 6 meses, tal y como se observó para el CODA 1072-08 - BIE-PDN-14811 (presentado en el año 2014, pendiente de segundo desembolso), conforme a los correos electrónicos remitidos desde el GT al Grupo de Articulación (correos del 07/10/2015, 09/11/2015, 09/02/2016, 10/03/2016).

De otra parte, se observó la respuesta dada por parte del Grupo de Articulación el día 14/03/2016, donde se informa que *"Los documentos del desembolso fueron encontrados, pero no se realizó el desembolso al proveedor pendiente. Por Tal razón se solicita al GT el envío de esta información actualizada con el fin de tramitarlo nuevamente. (Formato de Conformidad, Carta de Instrucciones, Rut y Certificación Bancaria del Proveedor)"*.

Finalmente se observó que los reportes de los desembolsos realizados mes a mes se están retroalimentando con más de un mes de posterioridad a la fecha de los desembolsos, como se observó en el correo remitido el 18/02/2016 desde la Subdirección Financiera a los Grupos territoriales donde se informa de los pagos realizados el 15/01/2016.

Oportunidades de Mejora

1. Realizada la trazabilidad del Procedimiento de Culminación IR-P-02 V 6 del 16/06/2015 para el CODA 1391-06, se observó que el Grupo Territorial ha implementado una serie de controles que les ha permitido que las actividades de revisión, consulta y validación de la información de las PPR sea más eficiente y efectiva, lo que les ha permitido contrarrestar el riesgo de errores en la información que consolida el formato IR-F-23. Al respecto sería importante recibir la retroalimentación de parte del GT para adoptar esas mejores prácticas e implementarla dentro del procedimiento en mención.
2. Se recomienda implementar validaciones en el SIR para la evaluación de los componentes del PdT a efectos de no permitir la evaluación de una dimensión como cumplida, si reporta algún logro en estado diferente a Cumplido o No Aplica, aplicando el mismo criterio para los logros y las metas, o que el SIR establezca automáticamente el estado de los logros y las dimensiones, de forma que una vez el total de las metas estén en estado "Cumplido" y "No Aplica", el SIR empiece a cerrar logros y dimensiones.
3. Para lo correspondiente al Instructivo de acceso al beneficio de inserción económica estímulo económico para planes de negocio IR-I-01 Versión 4 del 13/08/2015, se recomienda establecer criterios claros para definir cuáles BIE corresponden a planes de negocio susceptibles de formalización, acorde con los compromisos que adquiere el PPR en los formatos establecidos.

De igual manera, se sugiere aclarar lo correspondiente al numeral 5.8 teniendo en cuenta que en la actualidad ninguna PPR del Grupo Territorial ACR está *“presentando un informe trimestral (por 12 meses), que permita evidenciar que la destinación de los recursos por concepto del beneficio de inserción económica corresponda a la iniciativa formulada presentada y aprobada”*.

ANEXOS

No aplica

Anexo: EM-F-03 Informe Final GT Tolima.pdf

PAPELES DE TRABAJO ACR TOLIMA.xls